

SECCIÓN: UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
ASUNTO: RESPUESTA A  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
FOLIO: UT/0623/2020.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 13 de agosto del 2020

**CIUDADANO.  
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00326420**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio UT/0540/2020, de fecha dieciséis de julio del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00326420 a las áreas correspondientes que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **DCD/033/2020**, de fecha **doce de agosto del dos mil veinte**, suscrito por el Director de Capacitación y Difusión del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

**ATENTAMENTE**



LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p. Archivo.

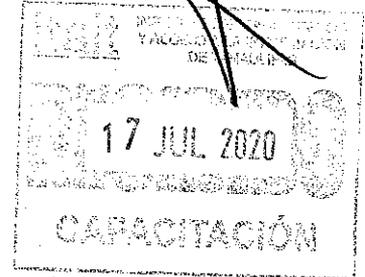
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 16 de Julio del 2020

OFICIO: UT/0540/2020.

NÚMERO INTERNO: si-255-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00326420

LIC. JUAN ARMANDO BARRON PEREZ.  
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN  
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.  
PRESENTES.-



Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00326420, en la que se requiere lo siguiente:

*"De conformidad con la fracción VII del artículo 54 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Organismos Garantes tienen la atribución de desarrollar programas de formación de usuarios de este derecho para incrementar su ejercicio y aprovechamiento, privilegiando a integrantes de sectores vulnerables o marginados de la población."*

*Al respecto, solicito conocer en formatos abiertos*

- a) El número total de programas de formación de usuarios desarrollados por el Organismo durante 2019.*
- b) El número de programas dirigidos específicamente a sectores vulnerables o marginados de la población, indicando los sectores de los que se trate.*
- c) El número de personas beneficiadas por los programas, desagregado por sexo.*
- d) El número de programas que contemplaban contenidos para las personas que no saben leer o escribir.*
- e) El número de programas que contemplaban contenidos para las personas hablantes de una lengua indígena.*
- f) El número de programas que contemplaban formatos accesibles para las personas que viven con alguna discapacidad.*
- g) El número de programas que se implementaron en zonas rurales.*
- h) El número de programas que se implementaron en zonas urbanas."(SIC).*

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en

aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento el día 07 de agosto del presente año.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE.**

**LICENCIADO SERGIO VARGAS BAEZ**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

C.c.p. Archivo.

SECCION: **DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN**

ASUNTO: **RESPUESTA A SOLICITUD DE ACCESO.**

NÚMERO DE OFICIO: **DCD/033/2020**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de agosto de 2020

**LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.**

Titular de la Unidad de Transparencia del ITAIT.

PRESENTE:

Por medio del presente remito a usted la respuesta a la solicitud de información **si-255-2020**, con número de folio de la Plataforma Nacional **00326420**, a fin de remitirla al solicitante.

Respecto al planteamiento siguiente:

*"De conformidad con la fracción VII del artículo 54 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Organismos Garantes tienen la atribución de desarrollar programas de formación de usuarios de este derecho para incrementar su ejercicio y aprovechamiento, privilegiando a integrantes de sectores vulnerables o marginados de la población.*

*Al respecto, solicito conocer en formatos abiertos*

- a) El número total de programas de formación de usuarios desarrollados por el Organismo durante 2019.*
- b) El número de programas dirigidos específicamente a sectores vulnerables o marginados de la población, indicando los sectores de los que se trate.*
- c) El número de personas beneficiadas por los programas, desagregado por sexo.*
- d) El número de programas que contemplaban contenidos para las personas que no saben leer o escribir.*
- e) El número de programas que contemplaban contenidos para las personas hablantes de una lengua indígena.*
- f) El número de programas que contemplaban formatos accesibles para las personas que viven con alguna discapacidad.*
- g) El número de programas que se implementaron en zonas rurales.*
- h) El número de programas que se implementaron en zonas urbanas." (sic.)*

Durante el ejercicio 2019 el ITAIT, en coordinación con el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales diseñó la estrategia de socialización del Derecho de Acceso a la Información denominada Plan DAI, dicha estrategia tiene como objetivo la formación de usuarios del derecho, el aprovechamiento de la información pública dirigida a sectores vulnerables o marginados de la población.

Dicha estrategia requiere el concurso de organismos públicos, asociaciones civiles, instituciones de educación y público en general.

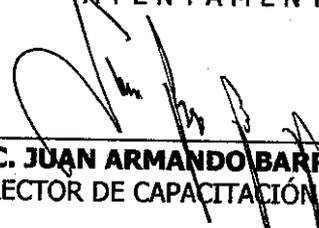
- La estrategia consideró la participación del INAI como instancia coordinadora de la estrategia nacional.
- El ITAIT como coordinador de la estrategia a nivel local.
- La Secretaría de la Contraloría Estatal.
- La Universidad Autónoma de Tamaulipas y la Universidad La Salle Victoria.
- La Asociación de Mujeres Profesionistas de Victoria y su similar de Reynosa.
- Y la participación de estudiantes universitarios como facilitadores del DAI.

Se llevaron reuniones de trabajo con los organismos considerados dentro de la estrategia, sin embargo no se logró integrar la RED LOCAL DE SOCIALIZACIÓN por razones de agenda de cada organismo, por lo que al periodo requerido en la solicitud, sólo ese instrumento fue desarrollado sin haber sido ejecutado.

La integración del Nuevo Pleno del ITAIT toma las bases de dicho programa para que en los próximos meses se pueda implementar la estrategia en la entidad, armonizando al trabajo que se desarrolla con el Sistema Nacional de Transparencia.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE

  
**LIC. JUAN ARMANDO BARRÓN PÉREZ**  
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

c.c.p.- Archivo.

